



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1799

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO DE CONCEPCIÓN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO. ID 1576-25-L114.

CONCEPCION,

25 A60. 2014

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público, 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y La Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 12) La Resolución N° 015/1515 de fecha 21 de julio de 2014 de Director Regional (S) que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar compra e instalación de cortinas en Dirección Regional; 13) La Resolución N° 15/00501 de fecha 08 de agosto de 2014 Dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compra N° 1319, de fecha 8 de Abril y Solicitud de Compra N° 1276 de fecha 03 de Abril ambas del año 2014, se solicito realizar una licitación pública, con el objeto de Celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI, REGIÓN DEL BIOBÍO.**

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/1558 de fecha 28 de Julio de 2014, pronunciada por el Director Regional (S) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-25-L114.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presento un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.



6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 11 de Agosto de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6
1	76,932,470-4	SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. Que, el oferente cumple administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-25-L114, por lo tanto son evaluados técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

8. Que, se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-25-L114 de la Licitación Pública para REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

9. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Certificación	35%
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	20%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

10. Que, La comisión Evaluadora procede a evaluar económicamente la oferta:

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
1	76,932,470-4	SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA.

11. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-25-L114, de fecha 11 de Agosto de 2014, la comisión Propone adjudicar a **SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA**, RUT **76,932,470-4**, por su oferta presentada para ejecutar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases.

12. Que, la recomendación favorable de la comisión evaluadora, respecto de la **SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA.**, RUT **76,932,470-4**, se funda en que realizada la evaluación administrativa y técnicamente cumple con los criterios de evaluación descritos en las bases administrativas.

13. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".



14. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

15. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° XVI, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-25-L114, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°1 **SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA., RUT 76,932,470-4**

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-25-L114, al **SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA., RUT 76,932,470-4**, para Ejecutar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**,. Los montos adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL RADIATA LTDA, RUT 76,932,470-4**, por el servicio antes mencionado, según lo ofertado de la siguiente manera:

Servicio	VALOR DE SERVICIO EN PROVINCIA			
	CONCEPCIÓN Línea 1	ÑUBLE Línea 2	BIO BIO Línea 3	ARAUCO Línea 4
<i>Traslado en Provincia</i>	Sin costo traslado	Sin costo traslado	Sin costo traslado	Sin costo traslado
VALOR ASTILLAS PUESTA EN DESTINO	\$135	\$160	\$170	\$150

- Nota Los valores son netos
-

El pago se realizará contra factura, previa recepción de los servicios sin observaciones y con la respectiva Orden de Compra aceptada por el proveedor.

La factura deberá ser presentada en un plazo no superior a 15 días terminado el servicio, por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, 4º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar, el Acta de Recepción del servicio, certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

Dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.



4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/ASE/FSL/RLB/DLI/CFC/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Subdirección Técnica
- Oficina Partes.